

27 JUN. 2012

Osin



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 324-2012-INPE/P

Lima, 27 JUN. 2012

VISTO, el Oficio N° 697 - 2012-INPE/11 de fecha 25 de junio de 2012, de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria que remite el Informe N° 434-2012-INPE/11.PP, a través del cual solicita la autorización para la inclusión del Proyecto de Inversión Pública "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Internamiento Penitenciario en la Jurisdicción de la Oficina Regional Oriente Pucallpa", en el Plan de Inversiones del Instituto Nacional Penitenciario para el año fiscal 2012; así como, el Oficio N° 0363-2012-INPE/08 de fecha 25 de junio de 2012 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2012 y con Resolución Presidencial N° 924-2011-INPE/P, de fecha 29 de diciembre de 2011, el Presidente del Consejo Nacional Penitenciario, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2012 del Pliego Instituto Nacional Penitenciario;

Que, según a lo establecido en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Titular de la Entidad es la más Alta Autoridad Ejecutiva, responsable en materia presupuestaria; y faculta a dicha Autoridad a delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo disponga expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad, siendo responsable solidario con el delegado;

Que, conforme al artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27444, la Ley del Procedimiento Administrativo General tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, con Decreto Supremo N° 009-2007-JUS se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del INPE, señalando en el artículo 9° que el Presidente del Consejo Nacional Penitenciario, constituye la más alta autoridad de la entidad y ejerce las facultades ejecutivas según lo establecido por el Código de Ejecución Penal, su Reglamento y demás normas legales. Es titular del Pliego presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 se aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, disponiéndose en el numeral 7.6 del artículo 7° que el Órgano Resolutivo autoriza la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos, así como la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables. Esta Función puede ser objeto de delegación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0113-2012-JUS, se delega al Presidente del Consejo Nacional Penitenciario, durante el año 2012, las siguientes facultades: 1) Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos, así como la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables en el Instituto Nacional Penitenciario; y 2) Autorizar la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública





Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

27 JUN. 2012 declarados viables no aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 141-2012-JUS de fecha 17 de mayo de 2012, se aprobó el Plan denominado "Diez (10) Medidas de Reforma del Sistema Penitenciario", cuyo objetivo se encuentra parcialmente en ejecución, el mismo que busca resolver entre otros los problemas álgidos del Sistema Penitenciario: el hacinamiento. En tal sentido, el Proyecto de Inversión Pública "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Internamiento Penitenciario en la Jurisdicción de la Oficina Regional Oriente Pucallpa", que forma parte integrante de las iniciativas de Reforma emprendida por el Consejo Nacional Penitenciario, permitirá contribuir con la reducción del hacinamiento en los establecimientos penitenciarios;

Que, con Oficio N° 697-2012-INPE/11 de fecha 25 de junio de 2012, la Oficina de Infraestructura Penitenciaria remite el informe N° 434-2012-INPE/11.PP a través de la cual, solicita a la Secretaría General del Instituto Nacional Penitenciario, se emita el documento resolutorio que autorice la inclusión en el Plan de Inversiones del Instituto Nacional Penitenciario para el Año Fiscal 2012 del Proyecto de Inversión Pública "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Internamiento Penitenciario en la Jurisdicción de la Oficina Regional Oriente Pucallpa" y la elaboración del expediente técnico integral del mencionado proyecto;

Estando a lo solicitado por la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, contando con las visaciones de la Secretaría General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29812, Ley N° 28411, Ley N° 27444, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario aprobado con Decreto Supremo N° 009 -2007- JUS, Resolución Ministerial N° 0113-2012-JUS; Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria y aprueban Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2012 y la Guía para la ejecución del gasto"; Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de inversión Pública" aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; y, Resolución Suprema N° 170-2011-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina de

Infraestructura Penitenciaria:

- ✓ Incluir el Proyecto de Inversión Pública "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Internamiento Penitenciario en la Jurisdicción de la Oficina Regional Oriente Pucallpa" en el Plan de Inversiones del Instituto Nacional Penitenciario correspondiente al Año Fiscal 2012.
- ✓ Elaborar el expediente técnico integral del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Internamiento Penitenciario en la Jurisdicción de la Oficina Regional Oriente Pucallpa".

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de

Infraestructura Penitenciaria, la responsabilidad de informar a la Secretaría General del Instituto Nacional Penitenciario cada treinta (30) días calendario, acerca de las gestiones y resultados logrados a que se refiere el ejercicio de autorización indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Distribuir copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.



Dr. JOSE LOIS PEREZ GUADALUPE
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

